



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00402-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A

DEMANDADO: JUANA ISABEL PEÑAREDONDA PINEDA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **BANCO AV VILLAS S.A** contra **JUANA ISABEL PEÑAREDONDA PINEDA**, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud suscrita por apoderada de parte demandante reiterando solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante **MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES** en el cual solicita por tercera vez **SE ORDENE LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** que fue presentada.

Una vez revisado el expediente se evidencia que en fecha 7 de noviembre del 2019, la apoderada solicita terminación del proceso, y esta agencia judicial se pronuncia al respecto mediante auto de fecha 13 de noviembre del 2019 dando por terminado el proceso publicado mediante estado N° 168 de fecha 19 de noviembre del 2019, luego, la apoderada judicial reiteró la solicitud mediante escrito de fecha 4 de junio del 2020 por lo cual se emitieron los oficios en fecha 1 de julio del 2020, luego volvió a reiterar la apoderada en escrito de fecha 3 de noviembre del 2021 y se emitió nuevo pronunciamiento manifestando que Estarse a lo resuelto mediante proveído de fecha 13 de noviembre dos mil diecinueve (2019).

Lo anterior, es muestra que la apoderada judicial no ha estado pendiente de la publicación de su proceso en estado, no obstante, al encontrarse resuelto la solicitud de terminación, mas no se observa constancia de la remisión de los oficios que comunican el desembargo ordenado se ordenara emitir nuevos oficios.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveídos de fecha 13 de noviembre dos mil diecinueve (2019) y cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Emitir nuevos oficios ordenados en auto de fecha 3 de noviembre dos mil diecinueve (2019), remítase mediante correo electrónico donde corresponda con copia a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 89
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 31 de octubre de 2022.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co